

RESOLUCIÓN N° 21431 /2023  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE  
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

07 JUL 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35320, de fecha 14 de diciembre del 2021.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 2013445856, de fecha 07 de enero del 2021, autorizado el día 15 de abril del 2011 con la Resolución Exenta N° 19987, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Memo N° 183, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica.
5. Contrato de Compraventa, comparecen por una parte don Jorge Gonzalo Viran Araos y doña Gisella Alejandra Viran Araos, en representación según acredita, de la Sociedad Viran y Asociados Ltda., como vendedor o cedente, y don Jiayu Zhang, en representación según se acreditara, de la sociedad Restaurante la Temperatura Ltda., firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 13 de octubre del año 2020.
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los Ns° 2-747528 - 4-511439 y 4-511622, ubicadas en el domicilio LORETO N° 111, Rol N° 278-025, unidad vecinal N°35, que autorizan el ejercicio de los giros "RESTAURANT COMERCIAL", "RESTAURANT DIURNO" y "RESTAURANT NOCTURNO", clasificación Letras "C", de la Ley N° 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente RESTAURANTE LA TEMPERATURA LIMITADA, Rut. 77.028.569-0 en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, comparecen por una parte don Jorge Gonzalo Viran Araos y doña Gisella Alejandra Viran Araos, en representación según acredita, de la Sociedad Viran y Asociados Ltda., como vendedor o cedente, y don Jiayu Zhang, en representación según se acreditara, de la sociedad Restaurante la Temperatura Ltda., firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 13 de octubre del año 2020.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/esa  
03.07.2023



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS